

COI No. 19 - MAYO 07 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 12 de Mayo de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14581	13002610	13002944	AC 25 104m AL OCCIDENTE DE LA KR 29A	KR 29A AC 26	CONSORCIO MEMORIAL	12-may-26	29-oct-26	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO MEMORIAL Y TEMBICI, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 4. SE AUTORIZA MEDIANTE COI EL PRESENTE PMT, TENIENDO EN CUENTA LOS OFICIOS PRESENTADOS DTAI-202537501228191 E IDPC-20265110006392. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL AL SUPERCADE. 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AV NQS (AK 30), DE LA AVENIDA JORGE ELIECER GAITAN (AC 26) Y DE LA CL 25B. 7. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 8. SE DEBE INFORMAR A LA SPMT OCHO (8) DIAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION PARA CADA ETAPA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO, CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE EMPATE DE TUBERIA, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE EN LA AC 25 ENTRE LA KR 29A Y 104m AL OCCIDENTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA KR 29A ENTRE AC 25 Y 35m AL NORTE Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA KR 29A ENTRE LA AC 26 Y AC 25. E-2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA KR 29A ENTRE LA AC 25 Y AC 26 Y CIERRE DE CARRIL NORTE EN LA AC 25 ENTRE LA KR 29A Y 45.5m AL OCCIDENTE. E-3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) EN LA AC 25 113m AL OCCIDENTE DE LA KR 29A). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO, EN EL HORARIO ESTABLECIDO, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m DE ANCHO CADA UNO SOBRE LA KR 29A. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) INTERCALADO CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661200808742 202661201214352
14582	13002944	13002105	KR 29A AC 26	AV NQS (AK 30) 45m AL SUR DE LA CL 25B	CONSORCIO MEMORIAL	12-may-26	29-oct-26	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO MEMORIAL Y TEMBICI, CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 4. SE AUTORIZA MEDIANTE COI EL PRESENTE PMT, TENIENDO EN CUENTA LOS OFICIOS PRESENTADOS DTAI-202537501228191 E IDPC-20265110006392.. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL AL SUPERCADE. 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AV NQS (AK 30), DE LA AVENIDA JORGE ELIECER GAITAN (AC 26) Y DE LA CL 25B. 7. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 8. SE DEBE INFORMAR A LA SPMT OCHO (8) DIAS ANTES EL INICIO DE LA INTERVENCION PARA CADA ETAPA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO, CIERRE DE CARRIL PARA ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE EMPATE DE TUBERIA, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA AC 26 ENTRE LA KR 29A Y LA AK 30 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29A ENTRE LA AC 26 Y 23.6m AL SUR. E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA KR 29A POR AC 26 Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN LA AK 30 ENTRE CL 25B Y 45m AL SUR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO, EN EL HORARIO ESTABLECIDO, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m DE ANCHO CADA UNO SOBRE LA KR 29A. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE RESTITUIR LA DEMARCACION AFECTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661200808742 202661201214352

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.